

BASE DE DATOS DE Norma DEF.-

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2021, de la Comunidad Autónoma de Galicia, del Servicio de Empleo y Economía Social, por la que se aprueba el calendario laboral de la provincia de Ourense para el año 2022.

(BOP de 7 de octubre de 2021 y corrección de errores de 30 de noviembre)

El artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores dispone que dos de las fiestas laborales anuales serán locales. Del mismo modo, el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descanso, establece que serán inhábiles hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales.

Para su cumplimiento, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 45 del Real Decreto 2001/1983, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descanso, en su redacción dada por el Real Decreto 1346/1989, del 3 de noviembre y el Decreto 97/2021, del 10 de junio, por el que se determinan las fiestas de la Comunidad Autónoma de Galicia del calendario laboral para el año 2022, DOG núm. 128, del 7 de julio de 2021, esta Jefatura Territorial de la Consellería de Emprego e Igualdade en Ourense elaboró para esta provincia el calendario laboral para el año 2022 donde se determinan como inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en el ámbito de los respectivos ayuntamientos, las siguientes fiestas locales :

A Bola

1 de marzo, Martes de Carnaval.
3 de mayo, Santa Cruz en Veiga.

A Gudiña

25 de febrero, Beato Sebastián de Aparicio.
24 de agosto, San Bartolomé

A Merca

6 de junio, Espíritu Santo.
11 de noviembre, San Martiño

A Mezquita

5 de agosto, Virgen de las Nieves.
11 de noviembre, San Martiño.

A Peroxa

1 de marzo, Martes de Carnaval.
11 de noviembre, San Martiño.

A Pobra de Trives

24 de agosto.
14 de septiembre.

A Rúa

13 de junio.
8 de agosto.

A Teixeira

1 de marzo, Martes de Carnaval.
25 de noviembre, Santa Catalina.

A Veiga

1 de marzo, Martes de Carnaval.
8 de septiembre.

Allariz

1 de marzo, Martes de Carnaval.
17 de junio, Viernes del Buey.

A Arnoia

5 de agosto, Fiesta del Pimiento.
16 de agosto, San Roque.

Amoeiro

1 de marzo, Martes de Carnaval.
11 de noviembre, San Martiño.

Avión

1 de marzo, Martes de Carnaval.
8 de agosto, Lunes de San Roque.

Baltar

1 de marzo, Martes de Carnaval.
26 de mayo, Día de la Ascensión.

Bande

1 de marzo, Martes de Carnaval.
22 de agosto, Fiesta de San Roque.

Baños de Molgas

1 de marzo, Martes de Carnaval.
8 de septiembre, Los Milagros.

Barbadás

1 de marzo, Martes de Carnaval.
11 de noviembre, San Martiño.

Beade

3 de febrero, San Blas.
16 de agosto, San Roque.

Beariz

1 de marzo, Martes de Carnaval.
16 de agosto, San Roque.

Boborás

13 de junio, San Antonio.
19 de septiembre, Fiesta de la Saleta.

Calvos de Randín

1 de marzo, Martes de Carnaval.
8 de agosto, día siguiente a la fiesta de Calvos.

Carballeda de Avia

1 de marzo, Martes de Carnaval.
6 de junio, Lunes de Lodayro.

Carballeda de Valdeorras

1 de marzo, Martes de Carnaval.
25 de abril, Nuestra Sra. de la Encarnación.

Cartelle

21 de marzo, San Benito.
22 de agosto, Virgen del Mundil.

Castrelo de Miño

1 de marzo, Martes de Carnaval.
5 de agosto, Virgen de las Nieves.

Castrelo do Val

17 de enero, San Antón.
2 de marzo, Miércoles de Ceniza.

Castro Caldelas

20 de enero, San Sebastián.
8 de septiembre, Nuestra Señora de los Remedios.

Celanova

1 de marzo, San Rosendo.
16 de agosto, San Roque.

Cenlle

1 de marzo, Martes de Carnaval.
11 de julio, San Bieito.

Chandrexa de Queixa

1 de marzo, Martes de Carnaval.
5 de septiembre, lunes posterior a la fiesta del Cordero.

Coles

1 de marzo, Martes de Carnaval.
11 de noviembre, San Martiño.

Cortegada

11 de julio, San Benito.
26 de julio, Santa Ana.

Cualedro

2 de marzo, Miércoles de Ceniza.
13 de junio, San Antonio.

Entrimo

1 de marzo, Martes de Carnaval.
2 de agosto.

Esgos

2 de febrero, Las Candelas.
11 de noviembre, San Martiño.

Gomesende

16 de mayo.
31 de octubre.

Larouco

8 de septiembre.
13 de diciembre.

Laza

2 de marzo, Miércoles de Ceniza.
3 de mayo.

Leiro

3 de mayo, Santa Cruz.
29 de junio, San Pedro.

Lobeira

1 de marzo, Martes de Carnaval.
8 de septiembre, Viso Pequeño.

Lobios

1 de marzo, Martes de Carnaval.
12 de agosto, Fiesta del Verano.

Maceda

1 de marzo, Martes de Carnaval.
9 de agosto, fiestas patronales Maceda.

Manzaneda

1 de marzo, Martes de Carnaval.
8 de agosto.

Maside

1 de marzo, Martes de Carnaval.
29 de agosto, lunes siguiente a la fiesta del San Vitorio.

Melón

3 de mayo, Santa Cruz.
13 de junio, San Antonio.

Montederramo

1 de marzo, Martes de Carnaval.
16 de agosto, San Roque.

Monterrei

26 de julio.
16 de agosto.

Muíños

1 de marzo, Martes de Carnaval.
11 de noviembre, San Martiño.

Nogueira de Ramuín

16 de agosto, San Roque.
11 de noviembre, San Martiño.

O Barco de Valdeorras

23 de mayo, día hábil siguiente al de Santa Rita.
14 de septiembre, Día del Cristo.

O Bolo

16 de agosto.
13 de diciembre.

O Carballiño

1 de marzo, Martes de Carnaval.
17 de septiembre, San Cibrao.

O Irixo

1 de marzo, Martes de Carnaval.
13 de mayo, Virgen de Fátima.

O Pereiro de Aguiar

1 de marzo, Martes de Carnaval.
11 de noviembre, San Martiño.

Oímbra

2 de marzo, Miércoles de Ceniza.
26 de julio, Santa Ana.

Os Blancos

1 de marzo, Martes de Carnaval.
15 de septiembre, Virgen de los Dolores.

Ourense

1 de marzo, Martes de Carnaval.
11 de noviembre, San Martiño.

Paderne de Allariz

1 de marzo, Martes de Carnaval.
11 de noviembre, San Martiño.

Padrenda

16 de septiembre, San Cibrao.
7 de octubre, Virgen del Rosario.

Parada de Sil

1 de marzo, Martes de Carnaval.
31 de agosto.

Petín

17 de enero, San Antón.
26 de julio, Santa Ana.

Piñor

1 de marzo, Martes de Carnaval.
11 de noviembre, San Martiño.

Pontedeva

1 de marzo, Martes de Carnaval.
26 de junio, San Pelaio.

Porqueira

1 de marzo, Martes de Carnaval.
18 de abril, Lunes de Pascua.

Punxín

1 de marzo, Martes de Carnaval.
25 de abril, San Wintila.

Quintela de Leirado

1 de marzo, Martes de Carnaval.
11 de noviembre, San Martiño.

Rairiz de Veiga

1 de marzo, Martes de Carnaval.
9 de diciembre.

Ramirás

1 de marzo, Martes de Carnaval.
11 de noviembre, San Martiño.

Ribadavia

1 de marzo, Martes de Carnaval.
8 de septiembre.

Riós

16 de agosto.
15 de septiembre.

Rubiá

26 de mayo, Día da Ascensión.
24 de agosto, San Bartolomé.

San Amaro

1 de marzo, Martes de Carnaval.
15 de julio, San Amaro.

San Cibrao das Viñas

1 de marzo, Martes de Carnaval.
11 de noviembre, San Martiño.

San Cristovo de Cea

1 de marzo, Martes de Carnaval.
26 de septiembre, Fiestas de la Saleta.

San Xoán de Río

1 de marzo, Martes de Carnaval.
11 de noviembre, San Martín.

Sandiás

1 de marzo, Martes de Carnaval.
18 de abril, Lunes de Pascua.

Sarreaus

28 de febrero, Lunes de Carnaval.
12 de septiembre, fiesta de Sarreaus.

Taboadela

1 de marzo, Martes de Carnaval.
11 de noviembre, San Martiño.

Toén

1 de marzo, Martes de Carnaval.
11 de noviembre, San Martiño.

Trasmiras

1 de marzo, Martes de Carnaval.
18 de abril, Lunes de Pascua.

Verea

1 de marzo, Martes de Carnaval.
11 de noviembre, San Martiño.

Verín

17 de enero, San Antón.
2 de marzo, Miércoles de Ceniza.

Viana do Bolo

2 de marzo, Miércoles de Ceniza.
16 de agosto, San Roque.

Vilamarín

1 de marzo, Martes de Carnaval.
11 de noviembre, San Martiño.

Vilamartín de Valdeorras

22 de abril, San Jorge.
22 de julio, Santa María Magdalena.

Vilar de Barrio

16 de mayo.
1 de agosto, San Fiz.

Vilar de Santos

18 de abril, Lunes de Pascua.
5 de agosto, Virgen de las Nieves.

Vilardevós

2 de marzo, Miércoles de Ceniza.
16 de agosto, San Roque.

Vilariño de Conso

28 de febrero, Lunes de Carnaval.
11 de noviembre, San Martiño.

Xinzo de Limia

1 de marzo, Martes de Carnaval.
18 de julio, Santa Mariña.

Xunqueira de Ambía

29 de abril, San Pedro.
16 de agosto, San Roque.

Xunqueira de Espadanedo

1 de marzo, Martes de Carnaval.
4 de julio, lunes de las fiestas patronales en la honra de la Santa Isabel.

Las empresas, en virtud de lo que establece el artículo 34.6 del Estatuto de los Trabajadores, deberán exponer en lugar visible del centro de trabajo el presente calendario laboral durante el año 2022 para conocimiento y consulta del personal.

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de la Provincia para su debido cumplimiento.

El incumplimiento constituye infracción en materia laboral tipificada en el artículo 6 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

Ourense, en la fecha de la firma electrónica. El jefe territorial.

Fdo.: Yago Borrajo Sánchez.